



Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez,
Secretaria Interventora del Ayuntamiento de
Sant Cebrià de Vallalta, Maresme,
CERTIFICO:

(Es traducción de su original en catalán)

Que la Alcaldía de Sant Cebrià de Vallalta ha adoptado resolución mediante decreto núm. **2024-0760** del día **23 de diciembre de 2024**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa a la AFA del instituto Escola el Pi Gros de Sant Cebrià de Vallalta.

El citado convenio en su punto octavo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

"Este convenio estará vigente desde el día de la firma por un año. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes hasta un máximo de 4 años".

Desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se considera necesario y oportuno prorrogar por un año más el citado convenio.

Se ha comprobado que existe consignación presupuestaria en la partida 323 48000.

La AFA del Instituto Escola Pi Gros mediante registro de entrada 2024-E-RC-4857 y 2024-E-RC-5680, solicita que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito educativo dentro del instituto escuela del municipio.

Emitido informe de fiscalización con fecha 19 de diciembre de este año.

Emitido informe jurídico emitido con fecha 19 de diciembre de este año.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales9 13 de junio (en adelante ROAS).
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el





Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

En uso de las facultades que me otorga el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

HE RESUELTO:

Primero. Recuperar para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por decreto de la Alcaldía núm. 2023-0422, de 22 de junio, de delegación de competencias

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al **AFA DEL INSTITUTO ESCUELA EL PI GROS**, con NIF G62216593, por un importe de **4.800,00 euros (cuatro mil euros) de la aplicación presupuestaria 323 48000, de acuerdo con los presupuestos de la 50%** de los gastos para potenciar las actividades detalladas en los Estatutos de la AFA El Pi Gros de Sant Cebrià de Vallalta.

Tercero. APROBAR la minuta de la prórroga del convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

PRORROGA DEL CONVENIO CON EL AFA EL PINO GORDO PARA COLABORAR CON EL INSTITUTO ESCUELA PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA

REUNIDOS

De una parte:

El sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centro, núm. 27 CP 08396, asistido por la Secretaria Interventora Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez

Y de otra parte:

D^a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx , en su calidad de Presidente/a de la AFA del Instituto Escuela el Pi Gros , a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

ACUERDAN:





**Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta**

PRIMERO. Prorrogar por el año 2024, el convenio entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con la AFA del Instituto Escuela el Pi Gros tal y como se acuerda en el punto octavo del citado convenio.

SEGUNDO. La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer en el convenio del año 2020.

Cuarto. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **4.800,00 euros (cuatro mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48000 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución **al AFA DEL INSTITUTO ESCUELA EL PI GROS.**

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. alcalde. En Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El alcalde,

La Secretaria – Interventora

Firmado: Albert Pla i Besolí

